Resolución Exenta N° 0000000093/2025
Temuco, 25/06/2025

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "CONJUNTO HABITACIONAL EVARISTO MARIN 3" DEL TITULAR VANESSA WALESKA MANRÍQUEZ ARIAS

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000004764/2024, de fecha 29/10/2024, del Titular Vanessa Waleska Manríquez Arias; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29/10/2024 el Titular Vanessa Waleska Manríquez Arias, categorizó el proyecto simple "CONJUNTO HABITACIONAL EVARISTO MARIN 3", como Proyecto de obra nueva, con ID 09352730-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000004764/2024, de fecha 29/10/2024.

2. Que, con fecha 04/11/2024 el proyecto simple "CONJUNTO HABITACIONAL EVARISTO MARIN 3" con ID 09352730-1, de Titular Vanessa Waleska Manríquez Arias, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Vanessa Waleska Manríquez Arias fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000014192/2024.

3. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° 1342, de fecha 12/11/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte

de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000124/2024 de fecha 23/12/2024.

4. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, ha decidido resolver lo siguiente respecto al proyecto simple "CONJUNTO HABITACIONAL EVARISTO MARIN 3" con ID 09352730-2, de Titular Vanessa Waleska Manríquez Arias, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Vanessa Waleska Manríquez Arias:

Accesos Peatonales: 3.2 Accesos Peatonales del proyecto

Diagrama de accesos y salidas peatonales desde Proyecto Comité Evaristo Marín 3. Tanto el ingreso como el egreso son compartidos en cada acceso peatonal propuesto.

La distancia más cercana a una intersección Av. Pircunche es de 5,00 m con respecto al acceso peatonal Proyecto Comité Evaristo Marín 3 y a 18,17 a calle a calzada calle Ángel Custodio González.

Accesos Vehiculares: 3.3 Accesos vehiculares del proyecto

Se identifican las principales rutas de ingreso y egreso al proyecto para los distintos tipos de modos.

3.3.1 Identificación de rutas de transporte privado

En base a la conectividad del proyecto con el entorno, se realizan las siguientes consideraciones:

• Sentido Norte: Se encuentra la calle Rio Amazonas la cual es unidireccional hacia el norte viniendo se convierte en ruta de acceso antes de llegar Av. Pircunche. La calle C. Los Libertadores ser bidireccional funciona como salida y entrada a calle Rio Amazonas.

• Sentido Sur: Se encuentran la calle C. Los Libertadores, calle Rio Amazonas la cual funciona de acceso a tomar calle Chacao la cual funciona de salida y entrada.

• Sentido Este: Se encuentra la Av. Pircunche y Calle Chacao las cuales son bi

Accesos Cargas: CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO

En función de lo indicado por la metodología, la caracterización de la situación actual será presentada a través del “Plano de Situación DE MITIGACION ” considerando el desarrollo de una serie actividades solo en el área de influencia desde el punto de vista operativo y físico.

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Se proyecta Demarcación de línea eje calle Rio Amazonas desde calle Los Patriotas hasta Rio Manso, en el tramo Av. Pircunche hasta calle Rio Amazonas y por calle Chacao hasta calle Rio amazonas.

Medida de mitigación número 2: Se proyecta lomo de toro con demarcación flechas de dirección resalto reductor de velocidad por calle Rio Amazonas.

Medida de mitigación número 3: Se proyecta demarcación próximo resaltos reductores de velocidad por calle Rio Amazonas.

Medida de mitigación número 4: Se proyecta demarcación de flechas de dirección en Calle Rio Amazona, en Calle Los patriotas, en Calle Chacao y en Avenida Pircunche.

Medida de mitigación número 5: Se proyecta demarcación de cruces peatonales en intersección de calle Rio Amazona. Se debe contemplar la implementación y/o normalización de dispositivos de rodados considerando baldosa podotactil y baliza peatonal tipo zebra safe.

Medida de mitigación número 6: Se proyecta demarcación “PARE” en Avenida Pircunche con calle Rio Amazona - calle Chacao con calle Rio Amazona y en accesos Conjunto Habitacional Evaristo Marin 3 por Av. Pircunche y calle Chacao.

Medida de mitigación número 7: Se proyectan demarcación “CEDA EL PASO” en calle Los Patriotas.

Medida de mitigación número 8: Se proyecta Implementación de señal vertical "Proximidad de Paso de Cebra" en calle Rio Amazona, según se detalla en plano de mitigaciones.

Medida de mitigación número 9: Se proyecta implementación de señal vertical "Señal Reductor de Velocidad " en calle Rio Amazona, según se detalla en plano de mitigaciones.

Medida de mitigación número 10: Se proyecta implementación de señal vertical "Señal nombre de calles" en calle Pircunche con Rio Amazona - en calle Chacao con Rio Amazona - en calle Los Patriotas con Rio Amazona, según se detalla en plano de mitigaciones.

Medida de mitigación número 11: Se proyecta implementación de señal vertical " CEDA EL PASO " en calle Los Patriotas con Rio Amazona, según se detalla en plano de mitigaciones.

Medida de mitigación número 12: Se proyecta implementación de señal vertical " PARE " en calle Av. Pircunche, calle Chacao y en accesos Conjunto Habitacional Evaristo Marin 3 por Av. Pircunche y calle Chacao, según se detalla en plano de mitigaciones.

Medida de mitigación número 13: Loteo

Proyecto de seguridad vial al interior del loteo, conforme a lo graficado en plano de situación mitigada

Medida de mitigación número 14: La señalización y demarcación propuesta para el proyecto, deberá ajustarse a lo dispuesto en los Manuales de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Medida de mitigación número 15: Durante la ejecución de los trabajos, el mandante deberá cumplir con lo establecido en el MST-C5: “Señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía.”

Medida de mitigación número 16: Para la recepción de los dispositivos de rodados deberán, contar con certificación del SERVIU indicando que cumple con la Ley 20.422 en referencia a accesibilidad Universal, igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Medida de mitigación número 17: Acceso y salida del proyecto da cumplimiento al artículo 2.4.4 de la OGUC.

Otras consideraciones: en caso de que alguna medida de mitigación que este en el plano y no en la resolución ó viceversa, se deberán ejecutar.

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "CONJUNTO HABITACIONAL EVARISTO MARIN 3" del titular Vanessa Waleska Manríquez Arias.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Ulises Armando Asenjo Ramírez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
25/06/2025 17:03

PMVS

Distribución:
- Titular Vanessa Waleska Manríquez Arias
- Proyectista Vanessa Waleska Manríquez Arias
- Biblioteca
- Gobierno Transparente